

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**11127** *Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda.

Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare en el expediente personal, solo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera.

Puesto que se convoca:

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cádiz.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Funcionarios pertenecientes al cuerpo de Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como médico forense.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese, se estará a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de mayo de 2024.—La Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, Ana María Bertón Belizón.